Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

APRUEBA CARGA FAMILIAR DE DOÑ JUAN ANDRES MORALES MORALES ADMINISTRATIVO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 1946

CHILLÁN VIEJO, 09.04.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales párrafo 3 Artículo 102 ; el D.F.L. 150 de 1981 de Previsión Social, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre Sistema Único de Prestaciones Familiares y Sistema de Subsidio de Cesantía para los trabajadores de los Sectores Públicos y Privados contenidas en los Decretos Leyes 307 y 603 ambos de 1974.

CONSIDERANDO:

La Autorización de cargas familiares emitida por la Caja de compensación 18 de Septiembre, por las cargas familiares de Don **JUAN ANDRES MORALES MORALES,** Cédula de Identidad Nº 15670790-2.

D E C R E T O

1.- APRUEBA como carga familiar de Don JUAN ANDRES MORALES MORALES a su hijo Sr. **IGNACIO ANDRES MORALES CALABRANO,** C. de Identidad Nº 24584469-7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ISAAC PERALTA IBARRÁ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/IPI/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Carpeta, Departamento de Salud Municipal.